



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-006/2018 y acumulado TEEA-JDC-007/2018

PROMOVENTE: Fernando Alférez Barbosa

RESPONSABLE: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, siete de abril de dos mil veinte.

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Instructora con el estado de autos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, 360, fracciones I y VI del Código Electoral², así como el 20, 30, 133 y 134 del Reglamento Interior³, **SE ACUERDA:**

I. Se solicita informe a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA⁴. De conformidad con lo dictado en la resolución **CNHJ-NAC-391/19**, de fecha quince de agosto, se solicita a la CNHJ para que, en un término de **diez días** contados a partir de la notificación de este proveído, informe el estado que guarda el cumplimiento de la resolución de referencia.

Lo anterior, a efecto de estar en posibilidad de dictar el cumplimiento de la sentencia emitida por este Tribunal Electoral, en fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, relativa a la reinstalación material y formal en el cargo de Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena, al C. FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA, toda vez que únicamente se encuentra pendiente la entrega de información y documentación necesaria para el adecuado manejo del Padrón Nacional de Afiliados de MORENA, es decir, los formatos de afiliación; la contraseña para ingresar al Sistema Electrónico de Registro Nacional de Afiliados (SIRENA) y; el padrón de afiliados.

Luego, dentro del plazo concedido para ello, lleve a cabo el cumplimiento a la cuenta cumplimientos@teeags.mx y posteriormente su envío físico a este Tribunal, en Calle Juan de Montoro número 407, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

¹ Encargado de Despacho de la Secretaría de Estudio adscrito a la Ponencia I del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Secretario de Estudio.

² Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

³ Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

⁴ Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en lo sucesivo **CNHJ**.

II. Se apercibe a la CNHJ que, de no dar cumplimiento al informe que se solicita, se le impondrá una multa que consiste en diez veces el valor de la unidad de medida de actualización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 328, fracción III, del Código Electoral, así como 127 y 128, fracción III, del Reglamento Interior.

III. Se instruye al Actuario del Tribunal, para que notifique el presente proveído a la CNHJ, primero vía electrónica a la cuenta morenacnhj@gmail.com, y posteriormente mediante oficio que envíe al su domicilio, sito en Santa Anita 50, DEL 2018, Viaducto Piedad, Iztacalco, C.P. 08200, Ciudad de México.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, en presencia del Secretario de Estudio, quien da fe.



**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ
MAGISTRADA**



**NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO**